



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **050** DEL
(190124)

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y
se da por terminado un nombramiento provisional”**

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, y 682 de 2017.

Que el Decreto -Ley 168 de 2008¹ regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba por un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la inducción para la persona seleccionada en concurso, período de prueba que una vez superado por calificación satisfactoria implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC- 2020100003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC, expidió la Resolución No. **19502 del 2 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer (5) vacante/s definitiva/s en el empleo señalado con la OPEC No. **146824**, en la modalidad de abierto, correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado 2028 - 18** ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional**, resolución que fue publicada el **15 de diciembre de 2022**.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

¹ Decreto -Ley 168 de 2008: “Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–.”

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

Que por el agotamiento de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. **19502** del **2 de diciembre de 2022**, no fue posible proveer la vacante generada con ocasión de la derogatoria del nombramiento en Período de Prueba efectuada mediante Resolución **1698** del **30 de mayo de 2023**, del elegible **CAMILO ANDRÉS GAMBOA CASTRO** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **80.927.672**, quien ocupaba la posición No. **001** y desistió de su nombramiento mediante radicado No. **2023200501005942** del **10 de mayo de 2023**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el estudio técnico de equivalencia con los empleos reportados en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, y concluyó que para proveer una (1) vacante del empleo denominado **Profesional Especializado 2028 - 18**, identificado con el código OPEC No. **146824**, cuya lista se encuentra agotada, autoriza el uso de listas con la agrupación de las listas conformadas para las OPEC No. **146822, 146825, 146826, 146827, 146928, 156939 y 147052**, y luego de hacer el análisis de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, indicó que la provisión de una (1) vacante identificada con el Código OPEC No. **146824** se haría con la elegible **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**.

POSICIÓN EN EL AGRUPAMIENTO	POSICIÓN EN LISTA INDIVIDUAL	ENTIDAD	OPEC LISTA INDIVIDUAL	CÉDULA	NOMBRE
4 ¹	4	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional – UGPP	146825	1018410117	ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ

Que mediante radicado No. **2024RE002486** aprobada el **5 de enero de 2024**, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles en el Registro de Novedades de Lista de Elegibles del aplicativo SIMO 4.0, para el elegible **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**, quien ocupo la posición Nro. **004**, en el empleo identificado con la OPEC No. **146825**, para ocupar el empleo denominado **Profesional Especializado 2028 - 18**, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional**, con ocasión del agotamiento de las lista de la OPEC No. **146824**.

Consecutivo	Radicado	Novedad	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha estado	Observación
248913	2024RE002486	Autorización Uso de Lista ME	19 dic. 2023		5 ene. 2024	Aprobado	5 ene. 2024	Autorización con una lista agrupada para proveer una (1) vacante de la lista agotada OPEC 146824

Que el Subdirector de Gestión Humana de la UGPP, verificó y certificó que el/la señor/a **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Profesional Especializado 2028 - 18**, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

efectuado mediante Resolución No. **140 del 28 de enero de 2022**, al/a servidor/a público/a **DIEGO RICARDO CUBILLOS POVEDA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.010.204.371**.

Que en aplicación de lo previsto en el artículo 11 del Decreto – Ley 168 de 2008 y el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional a partir de la fecha de posesión de **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**, con base en la motivación expuesta en el presente acto.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8124 del 05 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 18** ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 del 05 de enero de 2024.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, el/la servidor/a público/a será evaluado/a por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito/a en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El/la señor/a **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la UGPP, del escrito de aceptación.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Dar por terminado de manera automática, el nombramiento provisional efectuado al/a la servidor/a público/a **DIEGO RICARDO CUBILLOS POVEDA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.010.204.371**, mediante la Resolución No. **140**, del **28 de enero de 2022**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 18**, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional**, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a partir de la fecha de posesión del/de la señor/a **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.018.410.117**, y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Circular Interna 024 de 2014, el/la servidor/a público/a deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el GH- Sub 002 – Sub proceso de desvinculación.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

Artículo 5º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Gestión Humana al/a la señor/a **ALEJANDRA PATRICIA OSPINA FLOREZ** y al/a la servidor/a público/a **DIEGO RICARDO CUBILLOS POVEDA**.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 190124



LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General

Aprobó: Mario Leal / Sandra Forero
Revisó: Mary Luz Ocañón, / Liliana Marcela Pulido Vásquez
Proyectó: Jhon D. Arévalo